



---

# Universidad de Valladolid

Facultad de Económicas

Programa de estudios conjunto de Grado en  
Derecho y Grado en ADE

Verdades y mitos del secesionismo  
catalán: las cuentas de la  
independencia

Presentado por:

***Sergio Artime García***

Tutelado por:

***Javier Moreno Lázaro***

Valladolid, 02 de julio de 2019

## RESUMEN

El secesionismo catalán es un tema de gran actualidad debido a la declaración unilateral de independencia, cuyas consecuencias han sido nefastas. A lo largo de este trabajo, nuestro objetivo fundamental consistirá en estudiar y contrastar los principales argumentos políticos y económicos de los líderes independentistas, a fin de comprobar su veracidad.

**Palabras clave:** Cataluña, independencia, economía, Unión Europea

**Códigos JEL:** H71, H72, H74, B23, B24

## ABSTRACT

The Catalan secessionism is one of the main topics in Spain nowadays because of the unilateral declaration of independence, whose consequences are being disastrous. Throughout this project, our main goal will be to study and contrast the political and economic independent leaders' arguments, in order to check its veracity.

**Key words:** Catalonia, Independence, economy, European Union

1.	Introducción .....	4
2.	¿Qué es el Estado? Principales tesis sobre el Estado .....	5
2.1	Un apunte terminológico: ¿independentismo o secesionismo?... 5	
2.2	La importancia del Estado para liberales, fascistas y marxistas.. 5	
3.	La secesión de Cataluña. Verdades y mitos.....	10
3.1	La historia reciente del nacionalismo catalán. La industrialización de Cataluña10	
3.2	Los argumentos del secesionismo. Verdades y mentiras en las tesis nacionalistas.....	12
3.2.1	La narrativa independentista .....	13
3.2.2	Las balanzas fiscales alemanas, ¿un buen ejemplo? .....	16
3.2.3	Clarificación de conceptos y variables.....	19
3.2.4	El coste de las estructuras de un nuevo Estado.....	23
3.2.5	La cuenta de los 16.000 millones de euros .....	25
3.2.6	¿Cuál sería un déficit razonable para Cataluña? .....	26
3.2.7	La cuestión de la ordinalidad.....	28
3.2.8	¿Tendría Cataluña el apoyo de la comunidad internacional?	30
3.2.9	Cataluña y la Unión Europea.....	32
4.	Conclusiones .....	35

## 1. Introducción

No cabe duda de que lo que está sucediendo en Cataluña es un asunto político de primer orden, presente a diario en cada informativo y copando titulares desde hace años. Considero que tanto desde la Generalitat como desde el Gobierno de España se están lanzando una serie de relatos que no se corresponden con la realidad, por lo que el objetivo de este trabajo será arrojar luz sobre este tema.

Para ello, desarrollaré mi argumentación en un orden lógico, dividiéndola en dos grandes bloques. El primero se basará en una serie de disertaciones teóricas acerca de los conceptos de “nación”, “Estado” y “autodeterminación” para las principales ideologías del siglo XX, de modo que no olvidemos que la realidad política, legal y económica actual ni se construye en el vacío ni es neutral, sino que es resultado de un determinado proceso histórico con vencedores y vencidos.

El segundo bloque abandonará esas disertaciones teóricas para adentrarse de lleno en el terreno de lo posible, estudiando las opciones reales de que triunfen las posturas secesionistas en Cataluña y de que formen un nuevo Estado. Esto incluirá, como no podría ser de otro modo, un análisis sobre los principales argumentos utilizados por los líderes secesionistas en Cataluña, a fin de comprobar su veracidad. ¿Gozaría la República Catalana de salud económica y financiera? ¿Formaría parte de la Unión Europea? ¿Hasta qué punto está España “robando” a Cataluña?

Citaré a lo largo del texto declaraciones de líderes secesionistas, artículos de prensa online y escrita, a reputados académicos y economistas (como Josep Borrel) e incluso un texto divulgativo del ganador del Premio Cervantes en 2016, Eduardo Mendoza, por su relevancia intelectual en Cataluña.

## **2. ¿Qué es el Estado? Principales tesis sobre el Estado**

### **2.1 Un apunte terminológico: ¿independentismo o secesionismo?**

Antes de entrar en materia, me gustaría hacer una aclaración. Notarán que a lo largo del texto evito hacer uso del término “independentismo” (salvo cuando reproduzco palabras de otros). No se trata de una decisión arbitraria sino profundamente meditada. A menudo ignoramos que cuando distintas palabras parecen expresar lo mismo suele haber matices que las distinguen, pues, de no haberlos, su propia existencia carecería de sentido.

Personalmente, el término “independentismo” me evoca, por su propia etimología, una relación de “dependencia”. Es decir, es un término que lleva a pensar en Cataluña como una suerte de colonia sometida a España, que sería su “madre patria”. El término ya incluye una valoración política, nos invita a imaginar la liberación de una nación del yugo al que está sometida. Evitaré utilizarlo y, en su lugar, haré uso tanto de la palabra “secesión” como de sus derivados, por la neutralidad que ofrece y que necesito para plantear el debate antes de aclarar mi postura.

### **2.2 La importancia del Estado para liberales, fascistas y marxistas**

El término “nación” ha estado íntimamente ligado al “Estado” desde las revoluciones burguesas. El principio de “ninguna nación sin Estado” parecía imponerse y fueron muchos los grandes Estados que se desgajaron en otros menores como culminación de sus respectivos procesos nacionales.

Según el Diccionario de la lengua española, el término *nación*, en su tercera definición, se refiere a un “conjunto de personas de un mismo origen y que generalmente hablan un mismo idioma y tienen una tradición común”. Como veremos posteriormente, no todas las ideologías comparten esta definición de nación.

Detengámonos a valorar el tratamiento de la cuestión nacional y del Estado que manejan las tres corrientes ideológicas con más peso en el siglo XX: el liberalismo, el fascismo y el marxismo.

El liberalismo es, sin lugar a dudas, la corriente ideológica que más ha calado en la historia reciente occidental y que más ha influido en nuestros

principales textos legales y constitucionales. Autores como John Locke, Adam Smith, Diderot, Rousseau, Montesquieu, Voltaire o Malthus comenzaron a cuestionar el contenido vigente de términos como nación, soberanía y poder, construyendo una nueva teoría política que apuntaba directamente al Antiguo Régimen. El absolutismo tenía los días contados.

Estas tesis triunfaron y generaron un terremoto social y económico que se extiende hasta nuestros días. Las revoluciones burguesas (que trajeron consigo revoluciones industriales) tuvieron su máxima expresión en la Revolución Francesa, terminando con el absolutismo monárquico y dando paso (a través de un proceso gradual) al capitalismo, un nuevo sistema de organización social y económica basado en la propiedad privada de los medios de producción. La burguesía, de este modo, se convirtió en la clase social hegemónica.

Para defender los intereses de esta nueva clase social que se había alzado con el poder, el papel del Estado se antojaba fundamental: permite garantizar seguridad, libertad y, sobre todo, el respeto al derecho de propiedad. Es este derecho el que vertebra el funcionamiento de todas las sociedades modernas, ya que las tesis liberales sostienen que el hombre, egoísta por naturaleza, en su búsqueda de la felicidad, generará beneficios al resto de la sociedad (no voluntariamente, sino como resultado colateral de la búsqueda de su propio bienestar). Los autores liberales, aun con sus diferencias, están de acuerdo en que el Estado es característico de la condición social humana, un ente jurídico necesario para proteger a los individuos de sí mismos y del exterior, así como para garantizar una serie de derechos a través del monopolio de la fuerza.

El “derecho a la autodeterminación” será tímidamente defendido por las posiciones liberales, puesto que los Estados-nación surgidos a raíz de las revoluciones burguesas son considerados como un fin en sí mismos, de tal modo que el ejercicio de dicho derecho se limitará a territorios colonizados y que sufran especiales y reiteradas violaciones de sus derechos más básicos.

Enlazando con esto, será muy importante analizar las tesis marxistas sobre el Estado. Estos autores sostienen que este no es más que una herramienta de la clase dominante de cada etapa de la humanidad para someter

al resto de la población y poder imponer una forma de entender el mundo y una serie de relaciones sociales que únicamente benefician a esa clase dominante.

Así, para la doctrina marxista los conceptos de “propiedad” y “Estado” están estrechamente relacionados. Según Marx y Engels, “el gobierno del Estado no es más que la junta que administra los negocios comunes de la clase burguesa”<sup>1</sup>. Lenin, que ahondó más en esta cuestión, niega tajantemente el carácter “natural” que los autores liberales pretenden atribuir al Estado, afirmando que “hubo un tiempo en que no había Estado. Este aparece en el lugar y momento en que surge la división de la sociedad en clases, cuando aparecen los explotadores y explotados”<sup>2</sup>. Esta tesis fue ampliamente defendida por Engels en “La familia, la propiedad privada y el Estado”, donde a través del análisis de sociedades primitivas basándose en los estudios de Morgan, el filósofo alemán observará cómo el Estado solo aparece a partir de la acumulación de capital derivada de la aparición de excedentes de producción (además, el autor fechará aquí también la aparición de la familia nuclear, institución fundamental para la transmisión de la herencia y punto de partida de lo que hoy conocemos como sistema patriarcal).

Otros autores de corte marxista, como Antonio Gramsci, profundizaron en la tarea ideológica que emprende todo Estado con el fin de desarrollar las fuerzas productivas. La escuela como función educativa positiva y la policía y los tribunales como función educativa negativa y represiva, junto a otras organizaciones de carácter privado, forman el aparato que ayuda a construir la hegemonía política del Estado<sup>3</sup>. Esto ya fue esbozado previamente por Marx y Engels cuando analizaban la formación de la concepción hegeliana de la dominación del espíritu en la historia, los cuales afirmaron que “las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época; o, dicho en otros

---

<sup>1</sup> Karl MARX y Friedrich ENGELS: Manifiesto del partido comunista (trad. de Lara Cortés Fernández), Barcelona, Ediciones Península, 2017

<sup>2</sup> Vladímir ILICH ULIÁNOV (alias Lenin): *Sobre el estado* (conferencia pronunciando en la Universidad Sverdlov el 11 de julio de 1919)

<sup>3</sup> Albert NOGUERA FERNÁNDEZ: *La teoría del Estado y del poder en Antonio Gramsci: claves para descifrar la dicotomía dominación-liberación*, Universidad de Extremadura, Nómadas, p. 16

términos, la clase que ejerce el poder material dominante en la sociedad es, al mismo tiempo, su poder espiritual dominante. La clase que tiene a su disposición los medios para la producción material dispone con ello, al mismo tiempo, de los medios para la producción espiritual”.<sup>4</sup>

En definitiva, y a pesar de las desviaciones nacionalistas de Stalin, Tito, Fidel Castro o los modelos socialistas chinos y norcoreanos, el marxismo siempre abogó por la extinción del Estado a través de la abolición de la propiedad privada de los medios de producción, momento en que la humanidad se liberaría de todas sus cadenas y alcanzaría la sociedad comunista. A pesar de ello, las únicas experiencias históricas que nos ha dado el marxismo jamás llegaron a tal fin, petrificándose el proceso hacia el comunismo en el estado inmediatamente anterior: el Estado socialista, lo cual es prueba suficiente de que nunca se logró acabar con la sociedad de clases (pues, de haber sido así, el Estado habría desaparecido por sí mismo y todas las dinámicas de “amo y esclavo” en términos hegelianos se habrían extinguido).

Con todo, el “derecho de autodeterminación” tenía un contenido mucho más amplio para los marxistas. Tanto Marx, como Engels y el propio Lenin entendían el derecho de autodeterminación como un derecho democrático-burgués que debía poder ser ejercido por cualquier nación, colocando a todas las naciones en pie de igualdad y sin exigir condiciones culturales, de idioma o coloniales. Para ellos, allí donde hay un potente y continuado movimiento nacional, hay nación y tiene derecho a la autodeterminación, la cual no tiene que necesariamente tener forma independentista, sino que puede adoptar otras vías como el federalismo.

No son pocos los autores que ven grandes similitudes entre el fascismo y el marxismo. Sin embargo, un conocimiento suficiente de las principales corrientes ideológicas basta para ver que el fascismo, al igual que otras ideologías capitalistas (desde liberales hasta socialdemócratas) no tienen ningún problema con la existencia de la sociedad de clases ni con el Estado.

---

<sup>4</sup> Karl MARX y Friedrich ENGELS: *La ideología alemana* (trad. de W. Roces), Montevideo, Pueblos Unidos, 1959, pp. 50-51

El fascismo es una reacción conservadora y totalitaria ante algunas consecuencias del desarrollo del capitalismo que no agradan a todos. El fascismo no ve enemigos en la existencia de clases sociales ni en la propiedad privada de los medios de producción, pero sí en el libre mercado porque no soporta que el control de la economía escape de sus manos. De hecho, las experiencias fascistas de Alemania e Italia mostraron una gran connivencia entre sus respectivos gobiernos y la burguesía nacional, la cual en ningún momento vio amenazada su posición social.

El fascismo exalta valores como la familia tradicional, la patria o la raza, valores que ve atacados tanto por el marxismo (que aspira a abolir la familia tradicional y a alcanzar una sociedad universal libre de identitarismos) como por el liberalismo (que con sus políticas globalizadoras y con la expansión de los mercados termina por redundar en un mundo con relaciones sociales inestables o líquidas, fomentando la inmigración y cediendo los Estados parte de su soberanía a entes jurídicos superiores como es el caso de la Unión Europea). Se trata de una ideología necesariamente nacionalista. En palabras del propio Benito Mussolini, “El pueblo es el cuerpo del Estado, y el Estado es el espíritu del pueblo. En la doctrina fascista, el pueblo es el Estado y el Estado es el pueblo. Todo en el Estado, nada contra el Estado, nada fuera del Estado”.<sup>5</sup>

Es fácil deducir cuál es la postura de los fascistas en cuanto al derecho de autodeterminación: si la postura liberal es intermedia y la marxista la más extensiva, la posición fascista será especialmente restrictiva por la propia naturaleza de esta corriente ideológica. Si en buena lógica podríamos pensar que un Estado como el español actual terminaría cediendo ante la celebración de un referéndum de autodeterminación en Cataluña en condiciones extremas (con un masivo y continuado apoyo a la secesión en Cataluña que conllevara una situación insostenible), un gobierno fascista utilizaría la represión militar y el miedo para sofocar el conflicto. Además, siempre han sido gobiernos especialmente beligerantes con las naciones menores presentes en sus territorios, tratando de borrar sus símbolos, sus idiomas, sus costumbres...

---

<sup>5</sup> Benito MUSSOLINI: *Discursos pronunciados en 1927 y 1934*

Persiguen la asimilación forzosa de la cultura hegemónica del Estado dentro del propio Estado.

### **3. La secesión de Cataluña. Verdades y mitos.**

Una vez se ha hecho honor a la verdad exponiendo los distintos puntos de vista sobre los que podemos trabajar a nivel intelectual para comprender el nacionalismo y la formación de Estados independientes, ya es posible abordar de pleno el tema que nos ocupa: la posible secesión de Cataluña.

De forma más concreta, analizaré los principales argumentos esgrimidos por los líderes secesionistas con la inestimable ayuda de Josep Borrell y Joan Llorach, los cuales, en su obra “Las cuentas y los cuentos de la independencia”, proporcionan información de gran valor al respecto.

Antes de comenzar con el análisis de la obra de Borrell, considero necesario hablar brevemente de la historia del nacionalismo catalán. ¿Cuándo nace? ¿A qué intereses responde?

#### **3.1 La historia reciente del nacionalismo catalán. La industrialización de Cataluña**

La sociedad catalana moderna hunde sus raíces en torno a la burguesía industrial y comercial surgida a lo largo del siglo XIX. La revolución industrial llegó a Cataluña en un momento en que el resto de España todavía se encontraba convaleciente y a la cola del progreso que estaba dándose en Europa occidental. Por ello, la burguesía catalana vio la necesidad de encender la chispa de un relato nacionalista que permitiese unir a todo el territorio entorno al objetivo común del progreso y la modernidad, protegiéndose así de los posibles movimientos insurgentes obreros que pusiesen en tela de juicio su poder. Con el pobre y raquítico espejo de la sociedad española, frente a la cual el agravio comparativo era evidente, esta tarea no parecía complicada.

En su tarea de reconstrucción de la patria catalana, la burguesía catalana recurrió a la fantasía de los arquitectos modernistas para levantar un conjunto monumental extravagante, cargado de dragones, yelmos, escudos, visiones wagnerianas y un largo etcétera que hoy son un gran reclamo turístico para Cataluña. Además, proliferaron los mitos y las leyendas nacionales,

contribuyendo todo ello a construir un sentimiento patriótico al más puro estilo de Bélgica, Hungría o Alemania tras la época romántica surgida a raíz del Congreso de Viena.

Cataluña pasó de ser una región pobre, básicamente agrícola y atrasada en muchos ámbitos, a ser una sociedad dinámica y creativa, donde la industria y el comercio situaron en el mapa a una hasta entonces irrelevante Barcelona.

Sin embargo, como suele ocurrir tras cada proceso de modernización e industrialización en las sociedades capitalistas, siempre hay una “historia negra” detrás que desluce los hitos de estas revoluciones industriales.<sup>6</sup> En el caso catalán, la industrialización fue posible gracias al capital acumulado procedente de las colonias americanas por los “indianos”. La participación colonial de Cataluña fue tardía y la necesidad de recuperar el tiempo perdido espoleó a la burguesía catalana a no tener reparos en los métodos utilizados: la capitalización de Cataluña fue a costa de los esclavos (de hecho, la abolición de la esclavitud encontró grandes detractores en Cataluña incluso en los tiempos en que la vida de esta desagradable institución llegaba a su fin).

Por otro lado, los conflictos sociales a raíz de la industrialización no se hicieron esperar. A pesar del esmero de la burguesía catalana por construir un relato nacionalista potente que acallase los movimientos obreros, las condiciones de explotación del proletariado catalán eran tales que los conflictos (en muchos casos violentos) fueron inevitables, alcanzando su cenit en la Guerra Civil. La burguesía catalana fue implacable y reprimió duramente estos conflictos por dos vías: creando una policía paralela a la del Estado español y, por otro lado, haciendo al mismo tiempo uso de la policía española.

Finalmente, la burguesía salió del paso a duras penas y logró su objetivo de industrializar Cataluña, sentando las bases necesarias para establecer un orden social que la mantuviese en el poder, pero a un alto coste: los métodos utilizados fueron especialmente violentos y tuvo que “rebajarse” a pedir ayuda al Estado español para mantener el orden público. Con todo, la industria levantada no era ni mucho menos puntera y necesitó de leyes proteccionistas para no

---

<sup>6</sup> Eduardo MENDOZA: *Qué está pasando en Cataluña*, Barcelona, Seix Barral, 2017, p.

hundirse frente a la competencia extranjera. La alegría de la burguesía catalana nunca duró mucho tiempo (o no todo el que hubiesen deseado).

### **3.2 Los argumentos del secesionismo. Verdades y mentiras en las tesis nacionalistas**

El nacionalismo catalán no ha hecho más que crecer desde la Transición, con Jordi Pujol (ex presidente de la Generalitat de Cataluña) como máximo exponente. Sin embargo, tan solo en los últimos años este nacionalismo ha apostado de forma clara e inequívoca por la secesión, pues anteriormente su manifestación política solo alcanzaba a reclamar un encaje más favorable en el sistema de comunidades autónomas presente en España.

La reforma del *Estatut* de 2006, tumbada posteriormente por el Tribunal Constitucional, es fijada por muchos autores como la chispa que prendió definitivamente el fuego del secesionismo en Cataluña. Una situación horriblemente gestionada como aquella dio alas al autoproclamado movimiento independentista y algunos líderes políticos catalanes como Artur Mas se levantaron independentistas tras haberse acostado federalistas la noche anterior.

A lo largo de este capítulo, el objetivo será dar respuesta a las siguientes preguntas, tal y como hacen Borrell y Llorach en “Las cuentas y los cuentos de la independencia”:<sup>7</sup>

1. ¿Hubiera dispuesto realmente la Cataluña independiente de 16.000 millones de euros para evitar los recortes?
2. ¿Es realmente Alemania un modelo a seguir, tal y como afirman los líderes secesionistas?
3. ¿Sufre Cataluña un expolio fiscal?
4. ¿Apoyaría la comunidad internacional una eventual independencia de Cataluña y en particular la permanencia en la UE y en el euro?

---

<sup>7</sup> Josep BORRELL y Joan LLORACH: *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, Madrid, La Catarata, 2015, p. 16

### 3.2.1 La narrativa independentista

Resumiré la narrativa independentista en 20 puntos, de la misma forma que hacen Borrell y Llorach en su obra:<sup>8</sup>

#### A) Argumentos políticos

1. Cataluña es un ente política y jurídicamente soberano, que tiene derecho a decidir democráticamente su futuro. Este derecho fundamental de los pueblos está recogido en la Carta de las Naciones Unidas, y reconocido por grandes países democráticos como los EEUU.
2. Por ello, la comunidad internacional apoyará la independencia de Cataluña si es democráticamente reclamada por los catalanes. Cualesquiera que sean las circunstancias de la misma, el nuevo Estado será reconocido y admitido sin problemas en las Naciones Unidas.
3. La independencia no supondrá la salida de Cataluña de la UE. Digan lo que digan los tratados, Cataluña es lo suficientemente importante como para quedarse fuera, por lo que se terminaría encontrando una solución política.
4. La independencia es la única solución para Cataluña. La sentencia del TC sobre el Estatut ha demostrado que no hay forma de encontrar un encaje político y económico adecuado de Cataluña en España.
5. Con la independencia, Cataluña sería más plena. Dispondrían de la capacidad política para desarrollar las políticas necesarias para que los catalanes aspirasen al nivel de vida de los escandinavos, nivel que les corresponde por su potencial económico y capacidad de autogobierno. Además, podría desarrollar mejor su identidad nacional.

---

<sup>8</sup> Ib. pp. 35-39

## B) Argumentos económicos

6. Es habitual que los gobiernos de los países federales o de estructura compuesta calculen y publiquen la “balanza fiscal” de cada territorio con la Administración central.
7. Esa práctica aporta transparencia y permite medir y limitar razonablemente el esfuerzo de solidaridad entre los territorios de un sistema descentralizado. El gobierno español se ha resistido a hacerlo y solo calculó las balanzas para el año 2005 debido a la presión de la Generalitat. No quieren que se conozca la verdad sobre la aportación de Cataluña al Estado.
8. Según demuestra el cálculo de las balanzas fiscales llevado a cabo por la Generalitat, si Cataluña fuera independiente, podría disponer cada año de unos 16.000 millones de euros adicionales (aproximadamente el 8% del PIB de Cataluña).
9. Este déficit es “permanente” y se produce todos los años, independientemente de la coyuntura económica.
10. Con esos 16.000 millones se habrían evitado recortes impuestos por las políticas de austeridad o se habría podido amortizar parte de la deuda de la Generalitat, a su vez causada por excesivos déficits fiscales anteriores.
11. Cataluña sufre un expolio fiscal porque la comparativa internacional con las balanzas fiscales de los demás países muestra que el 8% del PIB es el doble que en casos similares, en particular en los länder alemanes.
12. Ese gran desequilibrio en la balanza fiscal de Cataluña se debe, entre otras cosas, a la sistemática falta de inversión que sufre el territorio catalán.
13. En Cataluña no se respeta el llamado “principio de ordinalidad”, tal y como exige el art. 206.5 del Estatut d’Autonomia. Este principio recoge que las transferencias interterritoriales deben limitarse para que los territorios más ricos no acaben siendo más pobres que los receptores de su esfuerzo solidario.
14. Para acabar con la injusta situación, habría que aplicar a Cataluña el sistema foral del País Vasco y Navarra.

La independencia tendrá consecuencias positivas como las siguientes:

15. El superávit del sistema de pensiones, que actualmente va destinado a cubrir el déficit generado en otro territorio, permitiría aumentarlas en un 10%. El sistema eléctrico catalán permitirá una electricidad más barata. Con una economía más competitiva, bajaría el paro y se podrían subir los salarios.
16. Para salvaguardar los intereses de las multinacionales establecidas en Cataluña, la UE forzaría la permanencia en ella y en el euro.
17. Los bancos catalanes tampoco tendrán ningún problema porque seguirán siendo financiados por el BCE a través de sus filiales situadas fuera de Cataluña.
18. Tampoco tendrá ningún efecto sobre ellos el hecho de que el mayor volumen de su negocio lo realicen fuera de Cataluña, y la mayoría de sus clientes y depositantes se encuentren fuera de su territorio.
19. El “efecto frontera” con el mercado español, el cliente más importante de Cataluña, sería escaso y transitorio. En realidad, no habría ninguna frontera física porque Cataluña seguiría formando parte de la UE. Las fronteras psicológicas desaparecerían pronto, dados los intensos vínculos afectivos entre Cataluña y el resto de España.
20. Del mismo modo, en un mundo globalizado como en el que vivimos, no habría razón para que se vieran afectadas las inversiones internacionales en Cataluña, o la domiciliación en su territorio de multinacionales que desde aquí atienden a la demanda del mercado español.

De ser ciertos todos o la mayoría de estos argumentos, la secesión de Cataluña sería una solución “razonable” para muchos ciudadanos catalanes que, en un primer momento, no se sumarían a esta causa por motivos identitarios. La Generalitat sabe que estos últimos (aquellos con un fuerte sentimiento nacionalista) ya están convencidos del proyecto independentista, por lo que su

objetivo es la población que teme que una Cataluña con su propio Estado sufriría graves consecuencias económicas y políticas. La pregunta es, ¿hasta qué punto son ciertos estos argumentos? Y, en el caso de ser ciertos, ¿justifican la puesta en marcha de un proceso secesionista como el actual? ¿Habría soluciones alternativas menos gravosas para ambas partes?

### 3.2.2 Las balanzas fiscales alemanas, ¿un buen ejemplo?

El 1 de abril de 2011, Oriol Junqueras (presidente de Esquerra Republicana de Catalunya) dirigió una carta a todos los eurodiputados, diciéndoles:

*Como usted sabe, por decisión del Tribunal Constitucional, en Alemania las transferencias entre regiones están limitadas al 4,5% del PIB regional. [...] En cambio, a Catalunya, España le deduce anualmente un 10% de su PIB. Le pedimos que nos ayude a presionar a España para eliminar el déficit fiscal que afecta a Catalunya por el bien de la economía europea [...] la asfixia económica de Catalunya significa, sin ninguna duda, la asfixia económica de Europa.<sup>9</sup>*

Artur Mas, quien presidió la Generalitat desde 2010 hasta 2016 como miembro del PDeCAT, también utilizó este mismo argumento en multitud de ocasiones; sirvan como ejemplo estas declaraciones al diario *Le Monde* el 17 de febrero de 2012: “España drena una parte desproporcionada de nuestros recursos. Cada año, el déficit fiscal de Catalunya [...] es de entre el 8% y el 9% de nuestro PIB. En Alemania, el déficit de los *länder* se limita al 4%. Es eso lo que pedimos”.<sup>10</sup>

Como vemos, las cifras varían ligeramente entre unos y otros, pero el argumento está claro: se reclama al Estado español el mismo trato que Alemania otorga a sus *länder*.

Este argumento no ha sido únicamente utilizado por Mas y Junqueras, sino que otras figuras políticas de renombre también han hecho uso de él (como

---

<sup>9</sup> *Carta als eurodiputats sobre el déficit fiscal català*, <http://goo.gl/Bs42O9> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 41)

<sup>10</sup> *Le Monde*, <http://goo.gl/XytYoC> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 42)

Duran i Lleida<sup>11</sup> o el propio Jordi Pujol<sup>12</sup>). Dura i Lleida directamente afirma que “en Alemania las balanzas fiscales se publican con una periodicidad anual”. Sin lugar a dudas, tendría sentido que esto fuese así si el Tribunal Constitucional alemán fijó un límite a las transferencias entre regiones. Sin embargo, el problema es que las evidencias apuntan a que no es cierta ni una cosa ni la otra: ni existe un límite al déficit de los *länder* ni se publican anualmente las balanzas en Alemania.

A esta conclusión llegaron J. Borrell y J. Llorach tras una serie de averiguaciones. Contactaron con el embajador alemán en España por aquel entonces, Reinhard Silberberg, quien contestó mediante carta el 23 de diciembre de 2013, afirmando que “después de haber consultado todas las fuentes legales, no hemos podido verificar que exista el límite del 4,5% para el déficit fiscal de los *länder* que usted menciona en su escrito”. En cuanto a las balanzas fiscales, respondió que “el gobierno federal no realiza división alguna por *länder* de los gastos de los presupuestos federales”<sup>13</sup>. Si esa territorialización no existe, la conclusión lógica es que no se pueden calcular las balanzas fiscales.

Parece increíble que una mentira de tal calibre haya calado tan hondo en el imaginario colectivo, pero así ha sido. Antes del libro de J. Borrell y J. Llorach nadie se había preocupado de contrastar este asunto y, los pocos que lo hicieron, vieron cómo sus voces no llegaron muy lejos; tal es el caso del corresponsal del diario Ara en Berlín, el cual publicó en 2011 un artículo titulado “El falso espejo de las balanzas fiscales alemanas”<sup>14</sup>.

Es cierto que algunos académicos catalanes, como Germà Bel y Marta Espasa, habían reconocido que Alemania no calcula sus balanzas fiscales. Sin embargo, argumentan que no lo hacen “porque no lo necesitan”. En el caso de la profesora Marta Espasa, esta afirma que los alemanes no calculan dichas

---

<sup>11</sup> Blog personal de Duran i Lleida, <http://goo.gl/A4GgxH> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 42)

<sup>12</sup> Conferencia en la Universitat Pompeu Fabra, <http://goo.gl/36uWjL> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 42)

<sup>13</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, pp. 43-44

<sup>14</sup> Ara, <http://goo.gl/J5z8Jm> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 45)

balanzas porque “la redistribución entre los distintos *länder* no la hace el gobierno central, se hace entre ellos, es lo que se denomina “nivelación horizontal”<sup>15</sup>. Esta afirmación no se corresponde con la realidad, puesto que lo que verdaderamente ocurre es que el gobierno alemán, como cualquier otro, redistribuye la renta por todo el país cuando paga pensiones, construye carreteras, etc. El profesor Nagel identifica perfectamente dónde radica el error de la profesora Espasa cuando afirma que “con frecuencia se confunde una parte del sistema de financiación alemán, la nivelación horizontal, con la totalidad del sistema”.

La “nivelación horizontal” (transferencias entre los *länder*) tiene una importancia relativa muy pequeña (de hecho, en 2011 solo supuso 7.300 millones de euros para toda Alemania). Nunca debemos identificarla con el sistema de financiación en su conjunto porque, de lo contrario, caeríamos en importantes errores de apreciación como el anteriormente citado.

Por su parte, el profesor Bel afirma que “en la práctica, ese límite del cuatro y pico por ciento se cumple”<sup>16</sup>. Teniendo en cuenta que las balanzas fiscales no se calculan, es realmente complejo afirmar si se cumple o no un determinado límite. Tratando de dar solución a esto, J. Borrell y J. Llorach hacen un cálculo aproximado con la información de la que disponen<sup>17</sup>: en 2012, el ministro de Finanzas de Baviera, Markus Söder, estimaba que “al menos un 15% de los impuestos pagados por Baviera va a los *länder* más pobres”; teniendo en cuenta que Alemania recauda el 40% de su PIB en impuestos (siendo el porcentaje correspondiente a Baviera muy probablemente superior), Baviera transfiere al menos el 6% de su PIB a los *länder* más pobres. Como el gobierno federal también gasta e invierte en otros *länder* ricos y en el extranjero, el déficit fiscal de Baviera ha de ser considerablemente superior al 6% del PIB.

---

<sup>15</sup> Catalunya Ràdio, <http://goo.gl/Sx11Wh> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 46)

<sup>16</sup> Catalunya Ràdio, <http://goo.gl/PRC2N2> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 47)

<sup>17</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, pp. 47-48

### 3.2.3 Clarificación de conceptos y variables

Antes de seguir adelante, es necesario definir y delimitar una serie de conceptos y variables, puesto que un error (intencionado o involuntario) en este paso previo puede ser determinante para las conclusiones que saquemos posteriormente.

La *balanza fiscal de un territorio*, como resulta evidente, mide los ingresos que dicho territorio aporta a la Administración central del Estado (impuestos y cotizaciones sociales) y los beneficios que recibe de esta (pensiones, transferencias, inversiones, servicios...). Si el saldo es positivo, significa que el territorio recibe más de lo que aporta; si es negativo, el territorio aporta más de lo que recibe. En consecuencia, parece claro que los territorios ricos tenderán a tener saldos negativos, mientras que los “pobres” serán más proclives a tener saldos positivos (siempre y cuando estemos ante un sistema solidario, que es lo más frecuente).

La *financiación autonómica*, por su parte, establece la cuantía y las fuentes de los ingresos con los que se financian las transferencias transferidas a las CCAA o las nuevas actividades que estas han decidido desarrollar. Estos ingresos pueden tener su origen en los tributos cedidos (total o parcialmente), en transferencias de la Administración central y/o de otras comunidades y en los tributos creados *ex novo*.

Un concepto clave para nuestro análisis es el llamado *beneficio fiscal de la secesión*, es decir, la diferencia entre los recursos que el territorio obtendría si lograra su objetivo y, por tanto, se quedase con todos los impuestos y cotizaciones pagados por sus ciudadanos, y el coste de los servicios que le prestaba el Estado del que formaba parte.

Estos conceptos tienden a confundirse entre los principales líderes secesionistas; en concreto, se suele asimilar el déficit fiscal con el beneficio fiscal de la independencia. ¿A cuánto asciende la cuantía de la diferencia entre ambos conceptos? Dependerá tanto del método utilizado para calcular el saldo de la balanza fiscal como del coste de los servicios estatales que tendría que asumir el nuevo Estado (algo que frecuentemente se olvida).

Los saldos fiscales de un territorio dependen de sus niveles de renta y de las políticas redistributivas que se aplican a las personas y, de forma agregada,

a los territorios. A más renta tienen las personas, más pagan en impuestos porcentualmente y más probabilidades hay de que el saldo de la balanza sea negativo. Esto explica por qué las regiones con más renta y, por tanto, mayor nivel de vida, tienden a presentar déficit fiscal.

Ahora bien, cuando se critica la cuantía de un déficit fiscal se deben introducir en el debate los motivos que lo han provocado. No es lo mismo que el déficit sea consecuencia de la progresividad del sistema tributario o de la intensidad de las políticas redistributivas a que se haya originado por una mala financiación de los servicios transferidos o a una distribución territorialmente desequilibrada de la inversión estatal.

Del mismo modo, no podemos ignorar la evolución en el tiempo de los saldos fiscales. Es tramposo coger los datos de balanzas fiscales de años concretos para intentar sacar conclusiones generales, pues las variaciones interanuales pueden ser muy importantes debido a cambios en las magnitudes anteriormente mencionadas.

Existen distintos métodos para calcular los saldos de las balanzas fiscales y, dependiendo del método utilizado, obtendremos resultados dispares. El cálculo de las balanzas no es tarea sencilla, tal y como demuestran J. Borell y J. Llorach mediante ejemplos<sup>18</sup>: ¿cómo podemos saber cuánto IVA pagan los catalanes? No existen registros contables al respecto y, si nos atenemos al IVA ingresado en las delegaciones de la Agencia Tributaria en cada provincia de Cataluña, el resultado puede estar muy alejado del IVA realmente soportado por los ciudadanos. Por ello, el IVA soportado por cada territorio suele calcularse mediante índices de consumo familiar provistos por el INE.

Debido a estas dificultades para calcular el saldo de las balanzas fiscales y a la relatividad de los resultados que pueden arrojarlos, los gobiernos nunca realizan estos cálculos de forma sistemática. Nos encontramos problemas tanto por la parte de los ingresos como por la parte de los gastos, a saber:

1. Por la parte de los *ingresos*, suele no coincidir las figuras de quien soporta efectivamente la carga de un impuesto y el que está legalmente obligada a pagarlo a Hacienda. Sin ir más lejos, el IVA a la

---

<sup>18</sup> *Ib.*, p. 53

importación de mercancías que entran por el puerto de Barcelona lo paga el importador en la delegación de la Agencia Tributaria en Cataluña, pero quien acaba soportándolo es el consumidor final del producto objeto de importación (que puede residir en cualquier otra comunidad autónoma).

2. Por la parte del *gasto*, es frecuente que no coincidan la residencia de los beneficiarios de un servicio respecto al lugar donde el servicio se produce. Por ejemplo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores se encuentra en Madrid, pero nadie duda de que su existencia también beneficia a los inversores en Cataluña.

Existen dos métodos de cálculo para hacer frente a estos problemas: el método “monetario” (que proviene del enfoque *cash flow*) y el método “beneficio” (del enfoque *fiscal incidence*). A continuación, analizaremos brevemente ambos métodos y nos decantaremos por el más adecuado.

El método “monetario” se basa en la asignación de los ingresos tributarios en función del territorio donde se localice la actividad gravada (renta, riqueza o consumo), independientemente de quién acabe soportando el impuesto. Por su parte, los gastos se asignan según el territorio donde se producen los servicios, sin importar quiénes se beneficien de ellos.

En cambio, el método “beneficio” asigna los ingresos según la residencia de los que soportan efectivamente las cargas tributarias, mientras que para los gastos tiene en cuenta el lugar de residencia de los beneficiarios de los servicios públicos.

Incidiremos en ello más adelante, pero por el momento bastará con saber que el dato del déficit fiscal popularizado por la Generalitat (que asciende a 16.000 millones de euros) fue calculado por el método “monetario”, dando como resultado un valor en 2010 un 47% más alto que el que se habría obtenido mediante la utilización del método “beneficio”.

La pregunta es, ¿cuál es el método más adecuado? Desde el punto de vista de los ingresos parece claro que no hay prácticamente diferencia alguna; sin embargo, por la parte de los gastos las diferencias son realmente notables, tal y como ejemplifican con gran agudeza J. Borell y J. Llorach: “¿se puede seriamente argumentar que los catalanes no se benefician de la red española de

consulados, porque en Cataluña, obviamente, no hay ninguno? ¿A quién atribuimos entonces los beneficios del servicio público de representación exterior, que por su propia naturaleza se presta casi todo desde fuera del territorio de Cataluña y del resto de España?”<sup>19</sup>. Lo mismo se podría argumentar de los tribunales de Justicia o de la Defensa.

Parece claro que lo razonable es que el gasto en bienes públicos como los anteriormente mencionados se repartan de manera proporcional a la población, tal y como hace el método beneficio. Esto no quiere decir que este método esté completamente libre de problemas, pues, al igual que el método monetario, no puede tener en cuenta las economías de escala en la prestación de servicios públicos. De igual manera, ninguno de los dos métodos es capaz de contabilizar los efectos indirectos del gasto público, es decir, el aumento de la demanda con los consiguientes incrementos de empleo y renta tras efectuarse un gasto público.

Tal es la evidencia de que este método es el más preciso para el cálculo de las balanzas fiscales que el propio Consejero de Economía y Conocimiento de la Generalitat desde 2010 hasta enero de 2016, Andreu Mas-Colell, vino elaborando el presupuesto integrado de Cataluña por el método beneficio.<sup>20</sup>

Una vez aclarada esta cuestión, es necesario hablar de los tipos de balanzas ante los que nos podemos encontrar: la balanza observada y la balanza estructural (es decir, la obtenida con la neutralización del déficit estatal).

Mientras que la primera (balanza observada) se define como la diferencia entre la estimación de los beneficios del gasto público recibido y la estimación de los recursos efectivamente aportados en un año determinado, la segunda requiere una “neutralización” para su cálculo.

El concepto de neutralización es simple: el presupuesto estatal tiende a tener déficit y su gasto se financia parcialmente con deuda pública. Ante esta situación, podría darse el caso de que todas las comunidades autónomas

---

<sup>19</sup> *Ib.* p. 56

<sup>20</sup> *Parlament de Catalunya*, <http://goo.gl/q6598M> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 58)

recibiesen más gasto por parte de la Administración que recursos aportan, de modo que todas tendrían superávit (y, por tanto, el Estado habría tenido déficit).

Para evitar esta distorsión, suponemos que el presupuesto del Estado no ha tenido déficit (se ha “neutralizado”). Una manera de hacer esto es presumir que las comunidades autónomas han aportado de manera suplementaria los ingresos suficientes para equilibrar dicho presupuesto. En consecuencia, el déficit fiscal de las comunidades aumentaría.

La balanza neutralizada es, por tanto, una mera abstracción teórica que no refleja realmente los flujos de ingresos y gastos entre las comunidades y el Estado. Sin embargo, es una herramienta del todo útil cuando el déficit público estatal es elevado, pues permite tener en cuenta el ciclo económico. Por ello, podemos concluir que la balanza estructural mide de forma más permanente el saldo fiscal de los territorios, aportándonos una mejor perspectiva de los efectos redistributivos del presupuesto del Estado.

### **3.2.4 El coste de las estructuras de un nuevo Estado**

Una Cataluña “independiente” tendría que asumir una serie de costes derivados de la puesta en marcha y funcionamiento de las estructuras necesarias del nuevo Estado. Ya vimos anteriormente que el cálculo del déficit fiscal por el método monetario no tenía en cuenta estos costes, de modo que será necesario hacer una estimación de estos para ver en cuánto se quedan esos 16.000 millones de los que hablaba la Generalitat.

Ante lo irrefutable de esta cuestión, los líderes soberanistas rectificaron y fijaron la cuantía de estos costes es “unos 2.000 o 3.000 euros”, en palabras de la profesora Bosch<sup>21</sup>, miembro del *Consell Assessor per a la Transició Nacional* (CATN).

Sin embargo, J. Borrell y J. Llorach han refutado esas cuentas, calculando el coste de algunas estructuras del Estado no contabilizadas en esas estimaciones, a saber<sup>22</sup>:

---

<sup>21</sup> Conferencia Nacional de ERC, <https://goo.gl/SJmcl6> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 65)

<sup>22</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, pp. 65-70

1. *Administración tributaria.* El informe realizado por el CATN al respecto afirma que, tomando como referencia el coste de los países de la OCDE, el coste anual de la Agencia Tributaria Catalana sería de 750 millones de euros anuales. El cálculo de los 16.000 millones, realizado por el método monetario, incluía 235 millones en concepto de coste actual de las delegaciones de la AT en Cataluña. Por lo tanto, estaríamos ante un coste adicional de 515 millones.
2. *Pertenencia a la UE.* Según el propio informe del CATN, Cataluña tendría que contribuir en 1.400 millones anuales. Este coste no está incluido en el cálculo de los 16.000 millones.
3. *Embajadas y pertenencia a organismos internacionales.* En el informe del CATN sobre esta materia no se da ninguna cifra concreta, sino que se habla de “varios cientos de millones de euros”. Sin embargo, la propia Generalitat estima, cuando hace uso del método beneficio (porque lo hace, aunque no le dé la misma difusión que cuando utiliza el método monetario), que el coste de la representación exterior del Estado español repartido proporcionalmente a la población conllevaría un coste para Cataluña de 112 millones en 2010 y 133 millones en 2011.
4. *Ayuda al desarrollo.* Suponiendo que una Cataluña soberana fuese exactamente la mitad de solidaria que Suecia (que dedica más del 1% del PIB a cooperación internacional), aun quedándonos por debajo del 0,7% que la ONU fija como objetivo, tendríamos otros 1.000 millones de euros no previstos en los 16.000 millones.
5. *Defensa.* En el informe del CATN dedicado a la Defensa no se puede encontrar rastro alguno de previsiones presupuestarias. Es relativamente fácil estimar este coste (salvo por el hecho de las economías de escala), pues si repartimos por población el coste para toda España en los años 2010 y 2011 obtendremos que a Cataluña le corresponderían unos 1.243 y 1.206 millones de euros respectivamente. Si se deseara estar en la OTAN, hay que tener en cuenta que esta pide a los socios una contribución del 2% del PIB, aunque no es vinculante y muchos, como España (que aporta el 0,93% de su PIB), ni se acercan a esta cifra. Poniéndonos en el caso de que

Cataluña fuese a aportar una cifra razonable, por debajo del mínimo pero no de las más bajas (por ejemplo, un 1,5%), el coste alcanzaría los 3.000 millones. El cálculo del déficit fiscal para 2011 siguiendo el método monetario ya tenía en cuenta un gasto de 422 millones (limitado a lo que ofrece el Estado español en Cataluña), por lo que el coste adicional sería del orden de 2.578 millones.

Sumando todos estos costes, la cifra alcanzada resulta cercana a los 5.500 millones, no habiéndose tenido en cuenta otras estructuras como los tribunales superiores de Justicia, el control del espacio aéreo, etc. Según J. Borrell y J. Llorach, unos 6.000 millones sería una estimación prudente (el doble de lo reconocido por Mas), a pesar de no haberse tenido en cuenta contingencias que muy probablemente ocurriesen ante la secesión de Cataluña (como una eventual salida de la UE o de la eurozona, así como la deslocalización de empresas tal y como ocurrió en Quebec).

### **3.2.5 La cuenta de los 16.000 millones de euros**

Recapitulando, estamos en condiciones de explicar los motivos que han llevado a la Generalitat a hacer el cálculo de los 16.000 millones de euros. J. Borrell y J. Llorach lo resumen en tres puntos<sup>23</sup>:

En primer lugar, porque se ha supuesto que los catalanes obtienen gratis todos los servicios que el Estado les aporta desde fuera de Cataluña. Este problema, como ya hemos visto, deriva de la utilización del método monetario en lugar del método beneficio. Ya hemos cuantificado el coste que supondría para un nuevo Estado catalán la asunción de estos servicios: 6.000 millones de euros (siendo generosos).

En segundo lugar, porque la mayor parte de esos 16.000 millones no corresponden a impuestos efectivamente pagados en el año, sino que constituyen una estimación de los impuestos futuros que habría que pagar para devolver la parte que corresponde a Cataluña del déficit del Estado.

Por último, y no por ello menos importante, no podemos olvidar que esa estimación de los impuestos futuros se ha hecho con una hipótesis tan extrema

---

<sup>23</sup> *Ib.*, pp. 91-92

como improbable, pues únicamente en los años del pico de la burbuja inmobiliaria (2006 y 2007) Cataluña aportó 15.000 millones más de lo que recibió.

En cualquier caso, al tratarse de impuestos futuros todavía no se han pagado y no se puede decir que estén disponibles en el presente. Si Cataluña quisiese disponer inmediatamente de esos recursos tendría que recurrir al endeudamiento, aunque a medida que nos acercamos al objetivo de “déficit 0” marcado por Europa la toma en consideración de estos impuestos futuros cada vez tiene menos relevancia. El déficit público se situó en el -2,48% en el año 2018<sup>24</sup>.

El exconseller Mas-Colell, plenamente conocedor de estas cuestiones, incluyó todos los servicios que presta el Estado a Cataluña (tanto dentro de su territorio como desde fuera de este) y excluyó los impuestos futuros en el cálculo prospectivo para 2015<sup>25</sup>. El déficit fiscal de Cataluña con el Estado, calculado de esta forma, arrojó un dato de 3.228 millones de euros, es decir, el 1.6% del PIB de Cataluña en ese momento. Muy lejos queda el 8,5% utilizado por los líderes secesionistas en sus discursos, entrevistas y mítines.

### 3.2.6 ¿Cuál sería un déficit razonable para Cataluña?

Prácticamente nadie en el secesionismo catalán pone en duda la buena lógica que reside en el hecho de que Cataluña aporte más de lo que recibe, dada su condición de territorio más rico en comparación a la mayor parte de regiones del Estado.

Cuando hablamos de *expolio fiscal*, debemos identificarlo no con el déficit fiscal en su totalidad sino con la parte excesiva del mismo, aquella que supera al déficit “justo” o “razonable”. Sin embargo, estos conceptos tan abstractos deben ser concretados para poder hacer un análisis serio.

Para llevar a cabo este estudio, seguiremos el criterio de J. Borrell y J. Llorach y haremos uso de la cifra del 5,7% del déficit fiscal de Cataluña calculado

---

<sup>24</sup> Expansión, <https://datosmacro.expansion.com/deficit/espana>

<sup>25</sup> *Departament d' Economia i Coneixement*, <http://goo.gl/sgotTI> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 93)

por el método beneficio y neutralizado por los ingresos<sup>26</sup>, cifra que fue muy estable en el periodo de 2006 a 2011 (teniendo en cuenta los impuestos futuros).

La propuesta tanto de Junqueras como, en su día, de Maragall, era que todas las comunidades autónomas aportasen al Estado en función de su renta (PIB relativo) y recibiesen los beneficios del gasto público proporcionalmente a su población.

No sería ni mucho menos un criterio descabellado, aunque tampoco cabe duda de que sería más “justo” tener en cuenta la progresividad del sistema fiscal y exigir a los territorios más ricos contribuciones mayores que las que resulten de la estricta proporcionalidad a su PIB. Del mismo modo, una distribución de los gastos más “justa” debería tener en cuenta las necesidades de la población y no simplemente el volumen de la misma.

No obstante, debido a la dificultad de tener en cuenta todas estas variables para realizar cálculos simples, haremos uso del criterio de Junqueras, en consonancia con el estudio realizado por J. Borrell y J. Llorach.<sup>27</sup> De este estudio se extraen las conclusiones de que ciertamente Cataluña tiene un déficit fiscal superior al que le corresponde si contribuyera proporcionalmente a su renta, como indicador de capacidad, y recibiera proporcionalmente a su población, como indicador de necesidad. En concreto, la diferencia entre ambas magnitudes alcanza el 1,5% del PIB, es decir, unos 3.000 millones de euros. Como vimos anteriormente, esto podría estar justificado por las circunstancias socioeconómicas de Cataluña o por sus necesidades poblacionales, pero no tenemos datos al respecto para corroborarlo.

Si esta es la verdadera dimensión del expolio fiscal contra el que claman los líderes secesionistas (tan alejada del 8,5% del PIB), ¿no es un tanto excesivo afirmar que aquí reside un argumento de peso para reclamar la secesión? No pongo en cuestión la legitimidad de la búsqueda de la secesión, sino la utilización de argumentos tramposos para confundir a los ciudadanos.

---

<sup>26</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, p. 105

<sup>27</sup> *Ib.*, pp. 106-108

### 3.2.7 La cuestión de la ordinalidad

Como ya anticipamos en el primer apartado, uno de los principales argumentos de la narrativa secesionista es el no respeto al llamado “principio de ordinalidad” en Cataluña. De este modo, una vez Cataluña ha transferido recursos a la Hacienda central y al resto de comunidades autónomas, su posición en la ordenación (ranking) de las comunidades autónomas cae.

La pregunta fundamental que debemos hacernos sobre este tema es la siguiente: ¿qué criterio ordenador debemos utilizar? Es lógico pensar que el criterio de aplicación ha de ser el establecido por el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña en su artículo 206.5, el cual reza lo siguiente:

*Art. 206.5. El Estado garantizará que la aplicación de los mecanismos de nivelación no altere en ningún caso la posición de Cataluña en la ordenación de rentas per cápita entre las Comunidades Autónomas antes de la nivelación*

Es decir, el criterio utilizado es la renta per cápita antes y después de la aplicación de los mecanismos de nivelación del sistema de financiación autonómico. No obstante, existen dudas razonables acerca de lo idóneo de este criterio. El profesor López-Casanovas lo expresa de la siguiente manera: “es equívoco, sin embargo, el principio de ordinalidad tal como viene redactado en el *Estatut*; estos son errores nuestros con los que será necesario convivir”<sup>28</sup>.

Así, atendiendo de manera estricta al principio de ordenación tal y como viene definido en el Estatut, se cumplía antes del mismo y se sigue cumpliendo hoy. Es muy difícil que sea quebrantado, pues el orden de magnitud de las transferencias de nivelación es muy pequeño en comparación con el de los PIB per cápita.

Tal y como apuntan J. Borrell y J. Llorach con acierto, los redactores del Estatut no utilizaron un buen criterio ordenador. Habría sido más adecuado utilizar el criterio de la financiación per cápita del sistema de financiación autonómico. Si este fuese el criterio aplicable, el principio de ordenación se incumpliría, aunque del análisis de los datos no se puede extraer la conclusión

---

<sup>28</sup> *El Punt Avui*, <http://goo.gl/dCbruY> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 110)

de que dicho incumplimiento obedece a una voluntariedad de perjudicar a Cataluña; de hecho, ni siquiera parece que se esté beneficiando sistemáticamente a las regiones más pobres en detrimento de las más ricas, tal y como podemos observar en las Tablas 11 y 12 de “Las cuentas y los cuentos de la independencia”<sup>29</sup>.

Concretamente, en la Tabla 12 de esta obra podemos ver el cambio en el orden que se produce en 2012 dependiendo de si utilizamos como variable ordenadora la capacidad fiscal o la financiación resultante después de las transferencias del sistema autonómico. Así, observamos que la ordinalidad no se cumple en el caso de Cataluña, pues pasa del tercer puesto por capacidad fiscal (un 118% sobre la media) al décimo puesto (un 99,5% sobre la media).

Sin embargo, no parece que sea algo exclusivo de Cataluña. Sin ir más lejos, Madrid es la primera por capacidad fiscal (un 134% de la media) y la novena por financiación recibida (un 99,8% de la media). Resulta irónico que Madrid sea la más perjudicada en ese aspecto, dado su carácter antagonista respecto a Cataluña en la narrativa del secesionismo.

Por otro lado, no se puede decir que el incumplimiento de la ordinalidad esté haciendo que las regiones ricas pasen a ser más pobres. Así lo explican J. Borrell y J. Llorach: “Por ejemplo, en 2012 la diferencia de financiación obtenida por Cantabria (la que más obtiene, con un 125,2% sobre la media) y Cataluña (que está en la media con un 99,5%) fue de unos 500 euros por habitante al año, mientras que la diferencia entre sus rentas per cápita fue de 4.700 euros. Por su parte, Extremadura (la tercera por financiación, con un 111,8% sobre la media) obtuvo 200 euros más por habitantes que Cataluña, mientras que la diferencia entre sus rentas per cápita fue de 11.200 euros”.<sup>30</sup>

Con todo, no hay duda de que el sistema de financiación autonómico no es todo lo justo y eficiente que debería. Probablemente, la capacidad de presión de los líderes autonómicos de ciertas regiones (dependiendo del momento concreto en que nos encontremos) y la falta de arrojo de los presidentes del gobierno pueden explicar por qué el sistema sigue sin reformarse.

---

<sup>29</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, pp. 112-114

<sup>30</sup> *Ib.*, p. 115

### 3.2.8 ¿Tendría Cataluña el apoyo de la comunidad internacional?

El expresidente de la Generalitat, Artur Mas, solía respaldarse en el discurso que Obama pronunció en la ONU<sup>31</sup> para justificar que EEUU apoyaría la secesión de Cataluña porque “la autodeterminación es un derecho universal”. No obstante, Obama en el discurso hacía referencia a países como Libia, Egipto, Túnez, Yemen, Irán y otros en circunstancias parejas. No será yo quien use a Obama como criterio de autoridad al respecto, pues resultaría ciertamente ingenuo pensar que el presidente de los Estados Unidos podría actuar con neutralidad ante una cuestión con semejante importancia geopolítica (no en vano, todos esos territorios se corresponden con Estados en los que EEUU ha intervenido de uno u otro modo en salvaguarda de sus intereses nacionales).

Mi preocupación por clarificar el concepto de la nación, Estado y derecho de autodeterminación para las distintas ideologías se justifica en este momento. Está claro que el marxismo, como ideología alternativa e impugnatoria de la totalidad de las relaciones sociales existentes, fue derrotado, por lo que la definición de “derecho de autodeterminación” en el Derecho Internacional se corresponde con los intereses de los Estados-nación surgidos al calor de las revoluciones burguesas.

El espíritu de la actual regulación del “derecho de autodeterminación” a nivel internacional es claro: encuentra su auténtica razón de ser en el proceso de descolonización y, fuera de estos supuestos, solo parece de aplicación en casos de pueblos anexionados por conquista, dominación extranjera, ocupación o pueblos oprimidos mediante la violación masiva y flagrante de sus derechos. Nada de esto se puede predicar del caso catalán. Dicha regulación podemos encontrarla el artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (art. 1), el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art.1) o en la Resolución 2625 de Naciones Unidas de 24 de octubre de 1970.

---

<sup>31</sup> *The White House*, <https://goo.gl/w8NRFZ> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 131)

Según los principios del Derecho Internacional Público, Cataluña no será un Estado independiente porque su parlamento lo proclame, ni siquiera si consiguiesen hacerse con el control del territorio tanto militar como administrativamente. Cataluña será un Estado independiente cuando la comunidad internacional lo reconozca como tal. Sin embargo, a tenor de la regulación actual del derecho a la autodeterminación, no parece que el secesionismo vaya a poder cumplir su objetivo en el corto plazo.

Existiría una ventana de oportunidad para el secesionismo, la única dada la situación actual: conseguir que su causa sea apoyada por un porcentaje muy elevado de la población catalana con derecho a voto (el apoyo actual ronda el 50% con altibajos) y que este apoyo sea continuado y manifiestamente notorio. Solo en tal caso podrían generar la presión suficiente al Estado español para modificar el art. 2 de la Constitución.

*Art 2. La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.*

El Estado español difícilmente podría negarse a ello llegada la situación y teniendo en cuenta que ese artículo ya es incumplido actualmente a través de la excepción contenida en la Disposición Adicional Primera en conexión con la solidaridad entre todas regiones (la cual no se cumple a causa del régimen foral vasco y navarro, que limita generosamente la cuantía de la solidaridad aportada por dichos territorios).

*Disposición Adicional Primera. La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales.*

*La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía.*

### 3.2.9 Cataluña y la Unión Europea

En este punto, creo conveniente remitirme a las seis razones que J. Borrell y J. Llorach ponen sobre la mesa para demostrar que ni los líderes europeos en general ni los de Alemania, Francia e Italia en particular apoyan el proyecto secesionista catalán<sup>32</sup>:

1. *Va en contra de los intereses de política interna de los Estados miembros*, especialmente de estos tres. Todos tienen regiones ricas con identidades muy marcadas que utilizan frecuentemente el argumento de las balanzas fiscales. El ejemplo de Baviera en Alemania es el más evidente.
2. *Va en contra de sus intereses de política internacional*. Europa apuesta por Estados fuertes y por la progresiva integración entre ellos para competir con las superpotencias de EEUU, China y Rusia, tanto económicamente como a nivel de importancia política mundial.
3. *Nunca darían apoyo a una iniciativa que no respete la legalidad de un país miembro de la UE*. Como ya señalamos anteriormente, el art. 2 de la Constitución española es claro al respecto y solo un acuerdo fruto de la voluntad política podría dar luz verde al referéndum.
4. *Nacionalismo es una palabra tóxica en Europa*. En este punto tengo mis discrepancias con J. Borrell y J. Llorach, pues creo que están poniendo únicamente sobre la balanza el nacionalismo de las “naciones sin Estado” mientras olvidan los intereses nacionales de los Estados de los que estas forman parte. Nacionalismo no es, ni mucho menos, una palabra tóxica en Europa. Lo que es tóxico en Europa es el nacionalismo de las naciones sin Estado, entre otros motivos por el explicado en el punto 2 de esta lista.
5. *Por el tono de dramatismo histórico y diplomacia de aficionado del independentismo catalán*. Ciertamente, la forma de gestionar el conflicto ha sido realmente torpe por parte de los líderes secesionistas,

---

<sup>32</sup> J. BORRELL y J. LLORACH: *Las cuentas y los cuentos...*, *op.cit.*, pp. 143-145

demandando una atención diplomática que no estaban en condiciones de exigir y que, como no podría ser de otra manera, no han obtenido.

6. *Por el descrédito de los líderes independentistas catalanes.* Argumentos como el de las balanzas fiscales son perfectamente conocidos en las embajadas situadas en España, lo cual provoca una marcada desconfianza de la diplomacia europea.

Está claro que ni Alemania, ni Francia ni Italia tienen interés alguno en legitimar la secesión de Cataluña y cargar de argumentos a sus respectivos territorios ricos con fuertes sentimientos identitarios. Debemos remarcar lo de “territorios ricos” porque solo a partir de la crisis estas regiones han comenzado a abrazar tesis secesionistas, mientras que hasta entonces sus reclamaciones eran de tipo reformista, lo cual habla mucho de hasta qué punto es importante la economía para estos nacionalismos regionales europeos.

En lo que se refiere a la relación entre Cataluña y la UE, los *exconsellers* Mas-Colell y Castells avisaron en su día de que Cataluña no se podría permitir los costes asociados a la salida de la UE y del euro.

Desde Bruselas se ha repetido por activa y por pasiva, en contra de lo que intenta transmitir el relato secesionista, que el nuevo Estado catalán no sería de forma automática un Estado miembro de la UE. Parece razonable que tarde o temprano Cataluña formase parte de la Unión, pero en ningún caso se produciría de forma inmediata. Según *The Economist*, el periodo de transición podría extenderse hasta los cuatro o cinco años<sup>33</sup>. Y eso en el caso de una separación amistosa y pactada, algo que a día de hoy parece harto improbable.

Otro argumento frecuentemente utilizado es especialmente rocambolesco: se basa en la idea de que, como España no reconocería la secesión unilateral de Cataluña, Cataluña seguiría jurídicamente en la UE como parte de España. Sin embargo, la Comisión Europea ya dictaminó en marzo de 2014 que “cuando una parte del territorio de un Estado deje de formar parte de ese Estado, porque se convierta en un Estado independiente [...], desde el día

---

<sup>33</sup> *The Economist*, <http://goo.gl/rZgR6G> (citado por J. Borrell y J. Llorach en *Las cuentas y los cuentos de la independencia*, p. 146)

de su independencia se convertirá en un tercer Estado con relación a la UE y los tratados ya no se aplicarán en su territorio”.

La UE se rige por sus tratados. El art. 52.1 del Tratado de la Unión Europea (TUE) cita a cada uno de los Estados miembros; para modificar dicho artículo e incluir a Cataluña se requiere la unanimidad del Consejo Europeo y la ratificación de cada Estado. Esto es así, aunque la separación se haya hecho de acuerdo con las normas constitucionales del Estado cuya región se ha escindido. Una declaración unilateral de independencia no encontraría la aceptación de la UE en virtud del art. 4.2 del TUE, por el que se respeta la integridad territorial de los Estados miembros.

Teniendo en cuenta esto, algunos han llegado a afirmar que, con independencia de la pertenencia formal de Cataluña a la UE, los bancos catalanes seguirían accediendo sin problemas a la liquidez del BCE. Esto ha sido desmentido por autoridades como el portavoz del Bundesbank, Michael Best, quien dijo que eso solo sería así “siempre que los bancos externos a la eurozona tengan filiales en ella”. Sin embargo, matizó que la financiación estaría limitada “en función no del volumen de negocio del banco matriz, sino de la filial”.

Por otro lado, quedarse en el euro y no poder acudir al BCE implicaría que la cantidad de moneda dependería de los resultados netos de los intercambios internacionales. De ser los resultados de movimientos de capital negativos, la consecuencia lógica sería la creación de una nueva moneda, con todos los contratiempos que ello implica. La prima de riesgo sería realmente elevada, así como los costes de financiación para el sector público y para las industrias catalanas. Y todo ello sin contar los riesgos del tipo de cambio y de que Cataluña se quedase fuera de una posible Unión Bancaria. Además, Cataluña se vería obligada a firmar tratados comerciales con la UE, para lo cual evidentemente hacen falta negociaciones antes de llegar a acuerdos. El efecto frontera perjudicaría a Cataluña, pues sus negocios con España (su principal cliente) disminuirían necesariamente. Los inconvenientes, como vemos, no serían ni escasos ni de poca relevancia.

## 4. Conclusiones

A lo largo de este trabajo, mi objetivo ha sido ser todo lo objetivo posible en lo que requería objetividad, es decir, la contrastación de los argumentos legales y económicos esgrimidos por los líderes secesionistas catalanes.

No he puesto en tela de juicio en ningún momento la legitimidad de un proyecto secesionista. Desde mi punto de vista, es realmente complicado negar el derecho de autodeterminación de una nación cuando existe un masivo y continuado apoyo a su ejercicio. De hecho, enfrentarse a él sería caer en el autoritarismo y en una petrificación que inevitablemente terminaría con un remedio peor que la enfermedad, por lo que la búsqueda de soluciones políticas siempre ha de primar.

Sin embargo, la declaración unilateral de independencia (posterior al texto de J. Borrell y J. Llorach que he citado recurrentemente a lo largo de este trabajo) es una auténtica “huida hacia delante” de los líderes secesionistas, pues carecen de la legitimidad necesaria para llevar a cabo una acción de tal relevancia sociopolítica en representación de todo un pueblo.

España y Cataluña están condenadas a entenderse. Ni la cerrazón a oír hablar de autodeterminación de unos (escudándose en una legalidad vigente que, en otras circunstancias, ignoran sin sonrojarse) ni la vía unilateral de otros conducirán a la resolución del conflicto.

Los principales líderes secesionistas han utilizado argumentos tramposos y, con demasiada frecuencia, han demostrado que gran parte de sus motivaciones parten de motivaciones económicas y fiscales egoístas e insolidarias. El auge de los nacionalismos es una constante como reacción a las cíclicas crisis del sistema capitalista, principalmente en las regiones “ricas”, cuyas burguesías nacionales confían en poder aumentar sus tasas de ganancia si pueden construir su propio Estado. La historia está escrita.

## 5. Bibliografía

*BLOG PERSONAL DE DURAN I LLEIDA.*

BORRELL, Josep y LLORACH, Joan. *Las cuentas y los cuentos de la independencia.* Madrid: La Catarata, 2015.

*CATALUNYA RÀDIO.*

*DIARIO ARA.*

*DIARIO EL PUNT AVUI.*

*DIARIO EXPANSIÓN.*

*DIARIO THE ECONOMIST.*

ILICH ULIÁNOV, Vladímir. «Sobre el estado (conferencia pronunciada en la Universidad Sverdlov).» 11 de julio de 1919.

JUNQUERAS, Oriol. *Carta als eurodiputats sobre el déficit fiscal català.* 1 de abril de 2011.

MARX, Karl y ENGELS, Friedrich. *La ideología alemana (trad. de W. Roces).* Montevideo: Pueblos Unidos, 1959.

—. *Manifiesto del partido comunista.* Barcelona: Ediciones Península, 2017.

MAS, Artur, entrevista de Le Monde. (17 de febrero de 2012).

MENDOZA, Eduardo. *Qué está pasando en Cataluña.* Barcelona: Seix Barral, 2017.

NOGUERA FERNÁNDEZ, Albert. *La teoría del Estado y el poder en Antonio Gramsci, claves para descifrar la dicotomía dominación-liberación.* Nómadas: Revista crítica de ciencias sociales y jurídicas, 2011.

*PÁGINA WEB DE LA CASA BLANCA DURANTE EL MANDATO DE BARACK OBAMA.*

*PÁGINA WEB DEL PARLAMENT DE CATALUNYA.*

PUJOL, Jordi. «Conferencia en la Universitat Pompeu Fabra.» 29 de marzo de 2011.